

Personería Jurídica N° C5770 352427 I.G.J.
Afiliada a:
Comité Olímpico Argentino
Comité Paralímpico Argentino
Confederación Argentina de Deportes
Confederación Sudamericana de Canoas y Kayaks
Confederación Panamericana de Canoas
International Canoe Federation
Unión de Federaciones Metropolitanas

Sítio web: www.canotaje.org.ar
Correo Electrónico: secretaria@canotaje.org.ar
WhatsApp: +54 9 11 6914-2654

Domicilio Legal:
Juncal 1662 C1062ABV Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina.
Domicilio Postal:
Camino de los Remeros km 2,5 Tigre (Buenos Aires) Argentina.

Ciudad de Tigre, 19 de diciembre del 2024

Estimadas Afiliadas
Sr. Presidente
Sres. Delegados

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente informamos que los clubes deberán matricular a partir de enero 2025 a su nómina completa de palistas federados para dicho año antes de terminado el mes de febrero, tal como lo establece el Estatuto de nuestra Federación. Con motivo de cumplir con este concepto, se les hará un descuento del 30% sobre el total de matrículas canceladas durante el mes de **enero**.

El valor de la cuota mensual de la Afiliada Activa a partir de enero 2025 es de \$60.000.-

Les recordamos que los importes adelantados siempre serán considerados como pago a cuenta de futuros vencimientos y nunca como cancelatorios de deudas a vencer.

Los importes por cuotas afiliatorias, que no sean canceladas al vencimiento (último día hábil del mes en que se generara la deuda) devengarán un interés resarcitorio correspondiente a una vez y media la tasa para descuento de documentos a 30 días fijada por el Banco Nación a partir de la fecha de vencimiento y hasta su efectiva cancelación.

Pasados los 3 meses impagos el club o institución afiliada se la considerará suspendida y no podrá ejercer ningún derecho hasta tanto regularice su situación, por lo tanto, no podrán sus delegados participar de reuniones de Consejo Directivo ni de ninguna otra naturaleza, no podrá proponer sedes de eventos ni tener palistas en los equipos seleccionados ni participar en concentrados ni ninguna otra clase de eventos, cursos o reuniones. Pasado un año calendario completo después de producirse la mora la institución será dada de baja de oficio y deberá abonar una penalidad correspondiente a 6 cuotas afiliatorias vigentes al momento de volver a solicitar la afiliación.

Todos los demás conceptos asociados al valor de la cuota afiliatoria quedarán actualizados en relación al valor de la misma, a saber:

- Matrícula anual de palistas federados (categoría cadetes en adelante) (50%).
- Matrícula anual de palistas federados categoría menores (13 y 14 años) (25%).
- Matrícula anual de palistas menores a 13 años sin cargo.

Sin otro particular, los saluda afectuosamente este Consejo Directivo.



Jorge L. Serpi
Presidente
Federación Argentina de Canoas